



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

municipio@muniyura.gob.pe

APRUEBAN EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YURA 2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDY

Yura, 24 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Yura en Sesión Ordinaria realizada el 24 de junio del 2021.

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.°27972, y de conformidad con lo planteado mediante el Oficio N.°008-2021-MPA/COPROSEC/ST, de fecha 26 de febrero, emitido por el Coronel PNP Diego Chirinos Téllez, responsable de la Secretaría Técnica COPROSEC Arequipa; el Informe N.° 00320-2021-MDY/GSC/SSCYT, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por el encargado de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito; el Oficio N.°85-2021, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Yura; el Informe N.°42-2021-MDY-GM, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por Gerencia Municipal; y el Memorandum N.°00196-2021-MDY, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el despacho de Alcaldía, respectivamente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión de concejo, y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YURA 2021

SE ORDENA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YURA 2021 conforme al anexo 01 de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito y a la Gerencia de Servicios a la Comunidad el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el medio oficial correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

